



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N.º 176/2025

Acta N.º 33/2025
EE 2025-81-1410-00396

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por la Directora del Centro de Discapitados CE.CA.DIS. Maidela López C.I 3.520.247-1

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2025-81-1410-00396, la Directora de Centro de Discapitados CE.CA.DIS, solicitan al Municipio de La Paz "...ayuda económica para pagar el ómnibus" ya que los días 16, 17 y 18 del corriente realizarán un campamento en el Balneario Blancarena del Departamento de Colonia.
2. Que es voluntad de este Cuerpo Municipal colaborar, en la medida de lo posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que surjan de nuestra comunidad, especialmente aquellas dirigidas a nuestros ciudadanos.
3. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
4. Que en el marco de lo explicitado en puntos anteriores y dado el actual contexto de restricción presupuestal, se entiende conveniente acceder a una colaboración de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con el Centro de Discapitados CE.CA.DIS con la suma de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Maidela López, titular de la C.I 3.520.247-1 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ – Producto: Promover el desarrollo de una sociedad más igualitaria e inclusiva – Línea de actividad: 1**

Agenda Cultural y Eventos Locales; con fondos provenientes del LIT D, por un monto de \$5.538 (pesos uruguayos cinco mil quinientos treinta y ocho con 00/100) ; y al programa **141 OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO** con un monto de \$4.462 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100).

4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la ciudadana solicitante.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría Administrativa del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz


XAVIER CÁCERES


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ